



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	JOSÉ WILSON NOVOA CHISCO
Radicado	110013110011 2022 00505 00
Auto	No. 102
Decisión	Decreta medida cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decreta la siguiente medida cautelar sobre los bienes que se encuentran del causante:

- ✓ Se decreta el **embargo y retención de los dineros** que se encuentren en cabeza del causante **JOSÉ WILSON NOVOA CHISCO**, en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término, bienes y valores en custodia, encargos fiduciarios en las siguientes entidades bancarias BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ, NACO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA S.A., SCOTIABANK - COLPATRIA, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO BBVA, HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, DAVIVIENDA, COLPATRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, FALABELLA, JURISCOOP y BANCO ITAU. **Librense los oficios correspondientes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
 Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 2**
 Secretaria: _____
 LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA